

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Fundamental Independiente Ríos de Agua Viva para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Bautista Puerta Abierta, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA BAUTISTA PUERTA ABIERTA, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE RIOS DE AGUA VIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA FUNDAMENTAL INDEPENDIENTE RIOS DE AGUA VIVA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA BAUTISTA PUERTA ABIERTA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle César Chavira, número veinticuatro, colonia Obrera, tercera sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22624.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle César Chavira, número veinticuatro, colonia Obrera, tercera sección, municipio de Tijuana, Estado de Baja California, código postal 22624, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Reunir, Congregar y Motivar a la mayor cantidad de Personas en cualquier lugar del Territorio Nacional para que profese la Fe Cristiana, para lo cual se construirán Templos”.

IV.- Representantes: Anastacio Alvarado Morales y/o Víctor Fernando Cruz Olea.

V.- Relación de asociados: Anastacio Alvarado Morales, Víctor Fernando Cruz Olea, Óscar Zaragoza Fregoso, Marco Antonio Sotelo Cruz y Erick Adrián Cruz Vázquez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Anastacio Alvarado Morales, Presidente; Víctor Fernando Cruz Olea, Secretario; Óscar Zaragoza Fregoso, Tesorero; Marco Antonio Sotelo Cruz, Primer Vocal; y Erick Adrián Cruz Vázquez, Segundo Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Anastacio Alvarado Morales.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Jesucristo el Buen Olivo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ENOC CARLON INFANTE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO EL BUEN OLIVO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA JESUCRISTO EL BUEN OLIVO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 2, Manzana 2, Lote 11, Colonia El Tejocote, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55017.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 2, Manzana 2, Lote 11, Colonia El Tejocote, Municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55017, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Dar a conocer el Evangelio del Reino a toda Criatura...".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Enoc Carlon Infante.

VI.- Relación de asociados: Pedro Jiménez Hernández, María Muñoz Villeda, Delfina Ynfante y Sara Carlon Infante.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Enoc Carlon Infante, Presidente; Macario Carlon Infante, Vicepresidente; Bellanira García Domínguez, Secretaria; y Dora Luz Nolasco Plancarte, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Enoc Carlon Infante y Macario Carlon Infante.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.